



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
27 de junio de 2007  
Español  
Original: inglés

---

### **Carta de fecha 27 de junio de 2007 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los Representantes Permanentes de Sudáfrica y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas**

El 16 de junio, el Consejo de Seguridad y el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana acordaron en Addis Abeba un comunicado conjunto sobre el mejoramiento de la cooperación entre los dos órganos (véase el anexo).

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y el comunicado adjunto como documento del Consejo de Seguridad.

*(Firmado)* Dumisani Shadrak **Kumalo**  
Representante Permanente  
de Sudáfrica ante las Naciones Unidas

*(Firmado)* Emyr **Jones Parry**  
Representante Permanente  
del Reino Unido de Gran Bretaña  
e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas



**Anexo de la carta de fecha 27 de junio de 2007 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los Representantes Permanentes de Sudáfrica y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas**

**Comunicado conjunto acordado por el Consejo de Seguridad y el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana**

1. Recordando que el Consejo de Seguridad tiene la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales.
2. Recordando las disposiciones del Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas relativas a la relación con los acuerdos regionales.
3. Recordando el mandato del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana en lo que respecta al mantenimiento de la paz y la seguridad en África, establecido en las disposiciones pertinentes del Protocolo relativo al establecimiento del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana.
4. Recordando las declaraciones de la Presidencia y las decisiones del Consejo de Seguridad y el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana relativas a la relación entre los dos órganos.
5. Recordando la contribución realizada por la Unión Africana, las comunidades económicas regionales y las Naciones Unidas para promover la paz en África.
6. Subrayando la importancia de prestar apoyo a la puesta en marcha de estructuras africanas para la paz y la seguridad, y en ese contexto, alentando a que se aplique el programa decenal de fomento de la capacidad entre la Secretaría de las Naciones Unidas y la Comisión de la Unión Africana.
7. En nuestra reunión conjunta de hoy, nos comprometemos a crear una relación más firme y estructurada entre el Consejo de Seguridad y el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana, entre otras cosas, para la prevención, gestión y solución de conflictos, el mantenimiento y la consolidación de la paz, incluida la reconstrucción y el desarrollo después de los conflictos, así como para compartir información sobre las situaciones de conflicto de las que se ocupan ambos órganos.
8. Expresamos nuestro apoyo al fortalecimiento de la capacidad de la Unión Africana dentro de la Comisión en todas las esferas pertinentes, como la planificación y la logística, y en particular, el establecimiento de una capacidad de mantenimiento de la paz bien dotada de recursos, así como en las esferas de la prevención, la gestión y la solución de conflictos.
9. Conferimos una importancia particular a la creación de una fuerza africana de reserva.
10. Acordamos considerar, inclusive sobre la base del próximo informe del Secretario General, las modalidades para apoyar y mejorar de manera sostenida la base de recursos y la capacidad de la Unión Africana. Al hacerlo, tendremos en cuenta que al adoptar iniciativas para promover la paz y la seguridad en África de conformidad con el Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas, la Unión Africana también actúa en nombre de la comunidad

---

internacional, y examinaremos la posibilidad de financiar una operación de mantenimiento de la paz emprendida por la Unión Africana o bajo su autoridad, como se solicita en la decisión de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana (Assembly/AU/Dec.145(VIII)).

11. Acordamos fortalecer la relación entre todas las estructuras pertinentes del Consejo de Seguridad y el Consejo de Paz y Seguridad, incluidos sus órganos subsidiarios.
12. Acordamos celebrar reuniones conjuntas entre el Consejo de Seguridad y el Consejo de Paz y Seguridad al menos una vez al año, bien en Addis Abeba o en Nueva York.
13. Expresamos apoyo a una cooperación más estrecha entre la Secretaría de las Naciones Unidas y la Comisión de la Unión Africana, en particular en materia de prevención de conflictos, mantenimiento de la paz y consolidación de la paz.
14. Alentamos el intercambio de experiencias sobre métodos de trabajo entre los dos órganos.
15. Alentamos consultas estrechas entre la Unión Africana y el Consejo de Seguridad cuando se preparen decisiones sobre cuestiones que afecten a la paz y la seguridad en África.
16. Para reforzar nuestra relación, consideraremos la mejor manera de mejorar la eficacia de las iniciativas de paz de la Unión Africana y las Naciones Unidas en África y la forma de fortalecer la coordinación entre la Unión Africana y las Naciones Unidas. Esperamos con interés volver a realizar exámenes conjuntos en nuestra próxima reunión.

---